

# ÍNDICE

DEL

## TRATADO DEL CONTRATO DE MATRIMONIO

	Págs.
Cuestión V. Si la afinidad formada por un comercio carnal ilícito forma un impedimento dirimente en los grados prohibidos, cuando este trato se conserva secreto, y qué pruebas deben recibirse en tal caso. . . . .	5
Cuestión VI. Qué efectos produce la afinidad formada por un comercio carnal ilícito que haya mediado entre uno de los cónyuges y un pariente del otro, respecto del matrimonio durante el cual tuvo lugar. . . . .	7
Art. III. Del impedimento dirimente que resulta del parentesco puramente civil. . . . .	9
Art. IV. Del impedimento dirimente que resulta del parentesco espiritual. . . . .	11
§ I. Cuáles son las diferentes clases de parentesco espiritual, y entre qué personas se forma. . . . .	11
§ II. Disciplina de la Iglesia en los diferentes siglos acerca de los impedimentos dirimientes del matrimonio, formados por el parentesco espiritual. . . . .	14
§ III.Cuál es la disciplina establecida por el con-	

Págs.

o cilio de Trento sobre los impedimentos dirimientes provenientes del parentesco espiritual. . . . .	25
§ IV. De algunas especies particulares de las cuales se había dudado en otro tiempo si formaban un parentesco espiritual y un impedimento del matrimonio. . . . .	30
Especie I. De los padrinos del catequismo, y de los que lo son cuando se suprime la ceremonia del bautismo. . . . .	30
Especie II. De la extensión del parentesco espiritual al marido ó mujer de las personas que lo contraen. . . . .	31
Especie III. Si los hijos de los compadres y comadres pueden válidamente contraer matrimonio. . . . .	33
Especie IV. Si el padrino y la madrina contraen recíprocamente parentesco espiritual. . . . .	33
Art. V. Del impedimento de pública honestidad. . . . .	34
§ I. Del impedimento que resulta de los esponsales. . . . .	34
§ II. De la afinidad que resulta del matrimonio no consumado. . . . .	38
§ III. Otro caso. . . . .	41
Art. VI. Del impedimento que resulta del raptó y de la seducción. . . . .	42
§ I. Del raptó. . . . .	42
§ II. De la seducción. . . . .	43
Art. VII. Del impedimento del matrimonio que resulta del adulterio. . . . .	46
Art. VIII. Del impedimento que resulta del matrimonio. . . . .	53
Art. IX. Del impedimento que resulta de la disparidad de cultos. . . . .	54
Cap. IV. De las dispensas de los impedimentos de matrimonio que se encuentran en las personas. . . . .	62
Art. I. A quién compete la facultad de otorgar dispensas de matrimonio. . . . .	63
Art. II. De qué impedimentos puede obtenerse dis-	

pensa. . . . . 70

Art. III. Principios sobre la concesión de dispensas de impedimentos del matrimonio. . . . . 78

§ II. Aplicación del principio á las dispensas de impedimentos del matrimonio. . . . . 80

§ III. Distinción respecto de la concesión de dispensas entre los matrimonios que no se han contraído y los que lo fueron ya. . . . . 82

Art. IV. De las principales causas que se acostumbra exponer para obtener las dispensas de impedimentos de parentesco ó afinidad, y de las dispensas que se otorgan sin causa. . . . . 84

Art. V. De la forma de dispensa, y de lo que ha de contener la súplica para obtenerla. . . . . 87

§ I. De la forma de las dispensas. . . . . 87

§ II. De lo que debe contener la súplica. . . . . 89

§ III. De la fulminación de las dispensas. . . . . 93

Parte cuarta. De la forma del contrato de matrimonio y del testimonio que de él puede levantarse. . . . . 97

Cap. I. De las cosas que se requieren para que el matrimonio pueda celebrarse válidamente y cuya inobservancia lo hace nulo. . . . . 98

Sección I. Del consentimiento de las partes contratantes. . . . . 98

Art. I. Del error. . . . . 99

§ I. Del error en la persona. . . . . 99

§ II. Del error sobre la cualidad de la persona. . . . . 100

Art. II. De la violencia y de la seducción. . . . . 104

Sección II. Del consentimiento que deben prestar algunas personas para que pueda celebrarse el matrimonio. . . . . 107

Art. I. Del consentimiento de los padres, de las madres, tutores y curadores. . . . . 107

§ I. Del consentimiento de los padres, de las madres, tutores ó curadores, que deben dar en los matrimonios de los menores de edad. . . . . 107

§ II. Del consentimiento de los padres en el matri-

monio de los mayores de edad. . . . . 115

§ III. Si el consentimiento de los padres, tutores y curadores es necesario para el matrimonio de los hijos naturales. . . . . 117

Art. II. Del consentimiento del rey para el matrimonio de los príncipes. . . . . 117

Sección III. De la celebración del matrimonio «in facie Ecclesiae» y de la competencia del párroco para celebrarlo. . . . . 118

Art. I. De la celebración del matrimonio «in facie Ecclesiae». . . . . 118

§ I. De la antigüedad de la bendición nupcial, y de la celebración de los matrimonios «in facie Ecclesiae», y si era necesario esto en los primeros siglos de la Iglesia para que fuesen válidos. . . . . 119

§ II. De las leyes que son necesarias para la validez de los matrimonios que fuesen celebrados en la faz de la Iglesia. . . . . 124

§ III. De la disciplina vigente en los siglos XII y siguientes, hasta el concilio de Trento, respecto de los matrimonios clandestinos, es decir, de los que no se celebran en la faz de la Iglesia. . . . . 127

§ IV. De lo que sucedió en el concilio de Trento respecto de los matrimonios clandestinos. . . . . 130

§ V. De lo que los reyes de Francia dispusieron contra los matrimonios clandestinos, y de las formalidades que establecieron para que los matrimonios fuesen válidos. . . . . 134

Art. II. De la competencia de los eclesiásticos para celebrar el matrimonio. . . . . 137

§ I. Cuál es el sacerdote competente para celebrar el matrimonio. . . . . 138

§ II. De las penas á que están sujetas las partes que celebran un matrimonio ante un eclesiástico incompetente. . . . . 139

§ III. De las penas en que incurren los clérigos que celebran matrimonios sin el consentimiento por

escrito del cura párroco ó del obispo. . . . . 141

§ IV. Si siendo los contrayentes de parroquia distinta, el cura de una de ellas puede celebrar válidamente el matrimonio sin el concurso y consentimiento del cura del otro contrayente. . . . . 142

Art. III. Si el matrimonio puede celebrarse por procurador. . . . . 148

Cap. II. De las cosas que se requieren para la celebración del matrimonio, y cuya inobservancia no causa nulidad. . . . . 149

Cap. III. Del acta que debe extenderse para probar el matrimonio. . . . . 154

Parte quinta. De las obligaciones que nacen del matrimonio; y de los efectos civiles que producen. 157

Cap. I. De las obligaciones que nacen del matrimonio. . . . . 157

Art. I. De las obligaciones que las personas que se casan contraen en virtud del matrimonio, la una á favor de la otra. . . . . 157

§ I. De las obligaciones del marido. . . . . 157

§ II. Obligaciones de la mujer. . . . . 159

Art. II. De las obligaciones que el matrimonio impone á los padres respecto de sus hijos, y la de éstos respecto de sus padres. . . . . 160

§ I. Obligaciones de los padres. . . . . 160

§ II. Obligaciones de los hijos. . . . . 162

§ III. De las obligaciones del padre ó de la madre respecto de sus hijos naturales. . . . . 167

Cap. II. De los efectos civiles del matrimonio. . . . . 168

Art. I. Cuáles son los efectos civiles de un matrimonio. . . . . 168

Art. II. De la legitimación de los hijos habidos antes de la celebración del matrimonio. . . . . 173

§ I. Del origen de la legitimación por subsiguiente matrimonio y de los motivos en que se funda. . . . . 173

§ II. Qué hijos pueden ser legitimados por el matrimonio que contraigan sus padres, y en qué casos. 178

§ III. Qué matrimonios producen la legitimación de los hijos anteriormente nacidos. . . . . 186

§ VI. Formalidades de la legitimación. . . . . 189

§ V. Cuáles son los efectos de la legitimación. . . . . 191

Art. III. De ciertos matrimonios que, aunque válidamente contraídos, no producen efectos civiles. 191

Art. II. Del caso en que un matrimonio nulo produce los efectos civiles que le da la buena fe de las partes contrayentes. . . . . 195

Parte sexta. De la anulación del matrimonio, de su disolución y de la separación de habitación. . . . . 200

Cap. I. De la disolución del matrimonio. . . . . 200

Art. I. Quiénes pueden presentar la demanda pidiendo la nulidad del matrimonio. . . . . 201

§ I. De las partes que han contraído el matrimonio. . . . . 201

§ II. De los padres. . . . . 203

§ III. De los tutores. . . . . 205

§ IV. De los parientes colaterales. . . . . 205

§ V. De las demás personas que pueden tener interés en que se declare nulo un matrimonio. . . . . 207

§ VI. Del párroco de los contrayentes. . . . . 208

§ VII. Del ministerio público. . . . . 209

Art. II. Por qué jueces y ante qué tribunal debe pedirse la anulación de un matrimonio. . . . . 210

Art. III. De las obligaciones del juez en las causas sobre nulidad de matrimonio, y de las providencias que en ellas se dictan. . . . . 212

Cap. II. De la disolución del matrimonio. . . . . 215

Art. I. Del divorcio y de la esclavitud. . . . . 216

§ I. Del divorcio. . . . . 216

§ II. De la esclavitud. . . . . 218

Art. II. De la profesión religiosa. . . . . 219

§ I. De la influencia de la profesión religiosa para romper el vínculo matrimonial. . . . . 220

§ II. Excepción que el derecho de las decretales y el concilio de Trento pusieron al principio sen-

tado sobre la insuficiencia de la profesión religiosa para romper el vínculo matrimonial. . . . .	225
Art. III. Si el adulterio de la mujer disuelve el matrimonio. . . . .	232
Art. IV. Cuando al casarse los cónyuges son infieles y uno de ellos se hace cristiano, ¿puede disolverse el vínculo contraído con el otro, si sigue éste en la infidelidad? . . . . .	242
§ I. Razones para sostener que San Pablo permite un verdadero divorcio respecto del vínculo. . . . .	245
§ II. Razones para sostener que un infiel convertido al cristianismo no puede romper el vínculo del matrimonio que hubiese contraído en la infidelidad; y sentencia que recayó sobre este punto. . . . .	248
Cap. III. De la separación de habitación. . . . .	255
Art. I. De la separación de habitación que tiene lugar á instancia de la mujer. . . . .	256
§ I. Cuáles son las causas por las que una mujer puede pedir la separación de habitación. . . . .	256
Art. II. Cómo se obtiene la separación de habitación. . . . .	261
§ III. De los efectos de la separación de habitación. . . . .	264
Art. II. De la separación de habitación pedida por el marido. . . . .	265
Parte séptima. De las segundas nupcias. . . . .	267

APÉNDICES

Breve de Pío IV de 28 de Junio de 1780 sobre algunas dudas de dispensas. . . . .	271
Declaraciones de la Sagrada Congregación del Concilio sobre dispensa de impedimento. . . . .	276
Bula de Benedicto XIV sobre dispensas matrimoniales. . . . .	277
Comunicaciones del expedicionero de preces de la diócesis de Oviedo á la Agencia general, en que	

expresa la negativa del señor provisor á ejecutar, con la calidad de honradas y honestas familias, las dispensas obtenidas para la clase conocida en el principado de Asturias por <i>brañeros</i> , y disposición del Pontífice Pío IX, admitiendo la circunstancia de honestidad y honradez en ellas. . . . .	283
Agencia de preces en Roma. . . . .	288
Tarifa de las dispensas, con inclusión de los derechos de expedición y agencia. . . . .	291
Información de pobreza de Urbano III para las dispensas <i>in forma pauperum</i> . . . . .	293
Una declaración sobre el arancel de preces á Roma sobre la concesión de dispensa á los pobres. . . . .	297
Bula de S. S. Benedicto XIV dada en Roma, á 17 de Noviembre de 1741. . . . .	301
Breve del Papa Gregorio XVI sobre matrimonios mixtos. . . . .	311
Sentencia del Vicario y juez eclesiástico de Madrid de 8 Abril de 1863, declarando válido, aunque ilícito, el matrimonio celebrado entre un católico y un protestante, siendo nulo el contraído con otra mujer en vida de la primera. . . . .	319
Real Instrucción de 16 Diciembre de 1792, dirigida á los párrocos de la Luisiana y las Floridas, cuando estas posesiones formaban parte de los dominios españoles, fijando las reglas para la celebración de matrimonio de los colonos ingleses, anglo-americanos y demás extranjeros protestantes. . . . .	325
Causas de divorcio en España. . . . .	326

Manual de derecho administrativo civil y penal de España y Ultramar, para uso del clero parroquial, por D. Antonio Elías de Molins, precedido de un prólogo, censura del canónigo M. I. S. D. Buenaventura Ribas, cuatro volúmenes. . . . 82 reales.

El concordato de 1851, anotado con las nuevas disposiciones, por D. Antonio Elías de Molins. . . . . 12 reales.

Legislación vigente de sanidad marítima, por D. Antonio Elías de Molins. . . . . 10 reales.

Manual de economía política, por Enrique Braudillard, obra laureada con el célebre premio concedido por el Instituto de Francia, traducido por D. P. Estasen. 2.<sup>a</sup> edición. . . . . 20 reales.

Legislación hipotecaria vigente en España, Cuba, Puerto-Rico y Filipinas, por D. José Antonio Elías, abogado que fué de los tribunales. 2.<sup>a</sup> edición, aumentada notablemente. . . 24 rs.

Derecho civil general y foral de España, ó sea resumen ordenado de las leyes vigentes en los varios territorios que forman la monarquía española y de las decisiones del Tribunal Supremo que establecen jurisprudencia, por D. José Antonio Elías, abogado y promotor fiscal que fué. 2.<sup>a</sup> edición. Dos volúmenes . . . . 25 pesetas.

Agotada la numerosa tirada de la primera edición de esta obra, se ha reimpresso adicionándola con las reformas introducidas en el derecho civil, por las leyes de Enjuiciamiento civil, de aguas, de expropiación forzosa, de propiedad literaria, etc., y las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia. Obra recientemente publicada.

#### OBRAS DE POTHIER

Tratado de las obligaciones. . . . .	7'50 ptas.
Tratado de la posesión y prescripción. . . . .	7 »
Tratado de contrato de compra y venta. . . . .	8 »
Tratado del dominio de la propiedad. . . . .	4 »
Tratados de retractos. . . . .	4 »

anotados con la legislación romana y la vigente en España, Francia, Méjico, República Argentina y Uruguay, etc., etc.

Se hallan de venta en las principales librerías.

